



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0166-2006/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

*Lima, 01 de Setiembre del 2006*

VISTOS: El Informe Nº 2373-06-SIS-GO de la Gerencia de Operaciones del Seguro Integral de Salud;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley No 27657 – Ley del Ministerio de Salud, se crea el Seguro Integral de Salud, como un Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, con autonomía económica y administrativa, estableciéndose como misión la administración de fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual;

Que, el numeral 2) del artículo 2º de la Ley No 27812 “Ley que Determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud” y el Artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo No 009-2002-SA, establecen que constituyen recursos financieros de la Entidad los recursos directamente recaudados, generados por su operatividad;

Que, por Decreto Supremo Nº 006-2006-SA se incorpora al Seguro Integral de Salud el Componente de Aseguramiento Semi Contributivo, denominado Plan G, dirigido a grupos poblacionales con limitada capacidad adquisitiva, quedando a cargo de nuestra Entidad la responsabilidad de determinar las condiciones de afiliación, el derecho a la atención y las prestaciones de este Componente;

Que, por Decreto Supremo Nº 018 -2006-SA se amplían prestaciones del Seguro Integral de Salud para la población de Mototaxistas a nivel nacional dentro del Componente de Aseguramiento Semi Contributivo en Salud- SiSalud, Plan de Beneficios Tipo Individual GI-1, quedando a cargo de nuestra Entidad de establecer las condiciones de: afiliación, el derecho a la atención, las formas de prestaciones del citado Componente y el control de las atenciones;

Que, conforme al Informe de Vistos, resulta necesario delegar funciones de suscripción de los Contratos de Aseguramiento Semi Contributivo en Salud Individual Mototaxista al Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud – ODSIS LORETO, a partir de la fecha de inicio de las actividades respectivas, con la finalidad de viabilizar el proceso de afiliación de los Mototaxistas al Plan de Beneficios Tipo Individual GI-1 dentro del Componente de Aseguramiento Semi Contributivo (SiSalud);

De conformidad con lo dispuesto en los literales i) é o) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar al CPC HECTOR VICENTE PAZO LOZANO Representante de la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud (ODSIS) de LORETO, la facultad de suscribir los Contratos de Aseguramiento Semi Contributivo en Salud Individual Mototaxista, en representación de la Entidad, con retroactividad al 26 de Agosto de 2006.

**Artículo 2º.-** Encárguese a la Secretaria General del SIS la remisión del presente documento.



*Regístrese y Comuníquese*

**ROXANA ROTONDO PAWLIKOWSKI**  
*Jefa del Seguro Integral de Salud*

